

valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Juan Carlos Rodero de Lamo, don Pedro María Rodero de Lamo y “E 2 R, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/30.280/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña María Soledad López de la Villa, contra “Aequitatis Asesoría, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.345 de 2008, se ha acordado citar a “Aequitatis Asesoría, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de septiembre de 2009, a las ocho y cincuenta horas de la mañana, para la celebración de comparecencia que tendrá lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 15, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Aequitatis Asesoría, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/30.282/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria de lo social del número 15 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Belén Farias Herrera, contra “Tecnología y Servicios de Restaura-

ción, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 892 de 2009, se ha acordado citar a “Tecnología y Servicios de Restauración, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de marzo de 2010, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 15, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Tecnología y Servicios de Restauración, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 7 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/30.333/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria de lo social del número 15 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Eloísa Díaz Dolz, contra “Osesa, Sociedad Anónima”, “Servicios Complementarios de Limpieza, Sociedad Limitada”, “Servicios de Vigilancia y Limpieza, Sociedad Limitada”, y “Aracas de Mantenimiento Integral, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 939 de 2009, se ha acordado citar a “Servicios de Vigilancia y Limpieza, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de abril de 2010, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 15, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Servicios de Vigilancia y Limpieza, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CO-

MUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/30.283/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria de lo social del número 15 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Marcia Donizete Morais, contra doña Andrea Rezende Alcántara, en reclamación por ordinario, registrado con el número 339 de 2009, se ha acordado citar a doña Andrea Rezende Alcántara, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de octubre de 2009, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 15, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a doña Andrea Rezende Alcántara, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/30.279/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria de lo social del número 15 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Bronte Manglano, contra “Dentisne, Sociedad Limitada”, “Clínicas, Sociedad Anónima”, “Clínica Universal, Sociedad Anónima”, “Cisne Aseguradora, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, “H7 Salud, Sociedad Limitada”, “Servicios Médicos a Domicilio, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Podolux, Sociedad Limitada”, “Cisne Asesores, Sociedad Limitada”, “Óptica Cisne, Sociedad Limitada”, “Stetic Planet, Sociedad Limitada”, “Clínica París, Sociedad Limitada”, “Grupo Altius Partners, Sociedad Limitada”, “Mercal Inmuebles RMG, Sociedad Limitada”, don Emilio González Bilbao, don Javier Carro González y “Abelló Linde, So-